



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste [Firma]
Jefa Departamento de Seguimiento y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 23 AGO 2010

VISTO la Nota S/Nº, de fecha 15 de julio de 2010, presentada por la Sociedad Argentina de Educación Matemática (SOAREM); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a la "NOVENA CONFERENCIA ARGENTINA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA (IX CAREM)", organizada por la Sociedad citada en el Visto conjuntamente con la Universidad Nacional de Villa María.

Que se desarrollará durante los días siete (7) al nueve (9) de octubre en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Que constituye un incentivo y un estímulo que impulsará a los docentes a llevar al aula una renovada metodología que tienda al mejoramiento de la calidad de enseñanza de esta disciplina, a través del contacto con destacados especialistas argentinos y extranjeros, lo que permitirá conocer las actuales corrientes internacionales de educación matemática.

Que ha tomado debida intervención la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la "NOVENA CONFERENCIA ARGENTINA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA (IX CAREM)", organizada por la Sociedad Argentina de Educación Matemática (SOAREM) conjuntamente con la Universidad Nacional de Villa María, a desarrollarse durante los días siete (7) al nueve (9) de octubre en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **2026** /2.010.-

Centro de Información y
Comunicación Educativa
Bd. 10 de Mayo, Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

| |
|----------------|
| G.T.F. |
| HNR [Firma] |
| R. |
| A. |

[Firma]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

(E) B - Dec. Interés